



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, siendo las once horas del once de abril del año dos mil diecisiete, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en el Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la finalidad de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del Subcomité, bajo el siguiente orden del día:-----

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de existencia de Quórum.
- III. Se somete a consideración del Órgano Colegiado, el presente Orden del Día.
- IV. Se solicita autorización para que en calidad de acuerdo y a manera de prevención se pueda llevar a cabo, la contratación de Seguros Vehiculares por el mes de abril de 2017, mediante Adjudicación Directa de conformidad a lo establecido en el Art. 55 Fracción III que cita lo siguiente:

“Artículo 55: Las instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando:

III. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, el medio ambiente de alguna zona o región del estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por caso fortuito o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales”.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 del Decreto que Establece el Programa de Reducción del Gasto para el Rescate Financiero del Estado de Veracruz 2016 – 2018, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 114, que cita:

“Artículo 24: La contratación de Seguros para transporte terrestre, deberá efectuarse preferentemente bajo la modalidad de cobertura amplia y se realizará de manera consolidada por sector a través de la Secretaría; para este efecto, las Unidades Administrativas de las dependencias y entidades remitirán sus requerimientos con un mes de anticipación y estos deberán contar previamente con suficiencia presupuestal. “

En atención al oficio No. SCGARA/476/2017 de fecha 5 de abril del presente año, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, informa que el procedimiento para la



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

contratación de seguros del parque vehicular se realizara a través de Licitación Pública Nacional, y con una fecha **probable de inicio** de vigencia de las pólizas a partir de **mayo de 2017**.

De acuerdo a lo anterior en caso de no contar en mayo con el seguro de los vehículos de por parte de la Secretaria, se informa que se procederá a realizar otra Adjudicación Directa por el mes de mayo del presente.

Se adjunta el presente oficio antes mencionado.

- V. Se presenta el informe de las adquisiciones realizadas en el primer trimestre del año en curso, con fundamento en el Artículo 12 inciso h) del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que cita lo siguiente:

“Artículo 12: Corresponde al Secretario Ejecutivo la atención de los siguientes asuntos:

h) Informar sobre las Licitaciones para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema.”

Se adjunta el Reporte de Adquisiciones del Sistema. ANEXO 1

- VI. Se solicita autorización para que en calidad de acuerdo y a manera de prevención se pueda llevar a cabo, la adquisición de Briks de Leche Semidescremada para el Programa “Desayunos Escolares Fríos” mediante Adjudicación Directa, con fundamento en los siguientes Artículos:

- Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El cual cita lo siguiente:

“Las instituciones, bajo su estricta responsabilidad, efectuarán sus contrataciones conforme a alguno de los procedimientos siguientes:

- I. Licitación pública;*
- II. Licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores; y*
- III. Adjudicación directa.”*

- Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El cual cita lo siguiente:



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

“Las instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del Subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el Artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un Dictamen de Procedencia, que funde y motive esta determinación cuando:

VII. Se trate de bienes cuya gestión sea de gobierno a gobierno, o entre entidades, por permuta, dación en pago y, en general, en operaciones no comunes en el comercio”.

Se adjunta Dictamen de Procedencia ANEXO 2.-----

- I. Lista de Asistencia.- Se encuentran reunidos **PATRICIA GRAJALES JÁCOME**, Subdirectora de Recursos Materiales, Secretaria Ejecutiva y representante del Lic. Javier Marín Atristáin, Director Administrativo y Presidente; **DRA. EOS LÓPEZ ROMERO**, Directora de Asistencia e Integración Social y Vocal; **LIC. MOISÉS BARRIOS JÁCOME**, Director de Atención a Población Vulnerable y Vocal del Sistema; **LIC. JUAN PABLO GARCÍA APANGO**, Subdirector de Apoyo Jurídico Institucional como representante suplente del Lic. Pedro Aquino Alvarado, Director Jurídico y Consultivo y Vocal; **C.P. JORGE LÓPEZ DÍAZ**, Subdirector de Recursos Financieros y Vocal; **L.C.P. NORMA ARELI RIVERA LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones y Vocal; los Vocales representantes de la iniciativa privada; **L.C. ROLANDO GUZMÁN HERNÁNDEZ** como representante suplente del Dr. Erik García Herrera Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Xalapa, A.C. y Vocal; **C.P RICARDO SERENA CONTRERAS** Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema DIF Estatal y Asesor; **LIC. FRANCISCO GARCÍA CORONA**, como representante suplente de la Mtra. Adriana Gisela González Girón, Subdirectora de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Asesora; se procedió a pasar lista, estando presentes los participantes mencionados.-----
- II. Declaratoria de quórum: se declara existencia de Quórum para el inicio de la Cuarta Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----
- III. Se somete a consideración del Órgano Colegiado el presente orden del día.-----

En uso de la voz, Patricia Grajales Jácome, da lectura al Orden del día de la presente Sesión Ordinaria; asimismo, pregunta a los integrantes del Subcomité de



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave si desean agregar algún comentario o punto al orden presentado, sin otro particular continua haciendo uso de la voz.-----

El Órgano Colegiado considera viable el orden del día de la Cuarta Sesión Ordinaria.-----

- IV. Se solicita autorización para que en calidad de acuerdo y a manera de prevención se pueda llevar a cabo, la contratación de Seguros Vehiculares por el mes de abril de 2017, mediante Adjudicación Directa de conformidad a lo establecido en el Art. 55 Fracción III que cita lo siguiente:

“Artículo 55: Las instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando:

III. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, el medio ambiente de alguna zona o región del estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por caso fortuito o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales”.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 del Decreto que Establece el Programa de Reducción del Gasto para el Rescate Financiero del Estado de Veracruz 2016 – 2018, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 114, que cita:

“Artículo 24: La contratación de Seguros para transporte terrestre, deberá efectuarse preferentemente bajo la modalidad de cobertura amplia y se realizará de manera consolidada por sector a través de la Secretaría; para este efecto, las Unidades Administrativas de las dependencias y entidades remitirán sus requerimientos con un mes de anticipación y estos deberán contar previamente con suficiencia presupuestal”.

En atención al oficio No. SCGARA/476/2017 de fecha 5 de abril del presente año, emitido por la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado, informa que el procedimiento para la contratación de seguros del parque vehicular se realizara a través de Licitación Pública Nacional, y con una fecha probable de inicio de vigencia de las pólizas a partir de mayo de 2017.

De acuerdo a lo anterior en caso de no contar en mayo con el seguro de los vehículos de por parte de la Secretaria, se informa que se procederá a realizar otra Adjudicación Directa por el mes de mayo del presente.



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Se adjunta el presente oficio antes mencionado.

ACUERDO 4SO.17.A1

El Lic. Francisco García Corona, como representante suplente de la Mtra. Adriana Gisela González Girón, Subdirectora de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Asesora indica realizar prórroga de la póliza existente de Seguros Vehiculares para el mes de abril.-----

Derivado de lo anterior el Órgano Colegiado, aprueba por unanimidad, la autorización para prorrogar la póliza existente de Seguros Vehiculares para el mes de abril, derivado que se realizará de manera consolidada a través de la Secretaría de Finanzas a partir de mayo.-----

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 del Decreto que Establece el Programa de Reducción del Gasto para el Rescate Financiero del Estado de Veracruz 2016 – 2018, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 114, que cita:

“Artículo 24: La contratación de Seguros para transporte terrestre, deberá efectuarse preferentemente bajo la modalidad de cobertura amplia y se realizará de manera consolidada por sector a través de la Secretaría; para este efecto, las Unidades Administrativas de las dependencias y entidades remitirán sus requerimientos con un mes de anticipación y estos deberán contar previamente con suficiencia presupuestal”.-----

- V. Se presenta el informe de las adquisiciones realizadas en el primer trimestre del año en curso, con fundamento en el Artículo 12 inciso h) del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que cita lo siguiente:

“Artículo 12: Corresponde al Secretario Ejecutivo la atención de los siguientes asuntos:

h) Informar sobre las Licitaciones para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema.”

Se adjunta el Reporte de Adquisiciones del Sistema. ANEXO 1

- VI. Se solicita autorización para que en calidad de acuerdo y a manera de prevención se pueda llevar a cabo, la adquisición de Briks de Leche Semidescremada para el Programa “Desayunos Escolares Fríos” mediante Adjudicación Directa, con fundamento en los siguientes Artículos:



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

- Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El cual cita lo siguiente:

“Las instituciones, bajo su estricta responsabilidad, efectuarán sus contrataciones conforme a alguno de los procedimientos siguientes:

- IV. *Licitación pública;*
- V. *Licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores; y*
- VI. ***Adjudicación directa.”***

- Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El cual cita lo siguiente:

“Las instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del Subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el Artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un Dictamen de Procedencia, que funde y motive esta determinación cuando:

VII. Se trate de bienes cuya gestión sea de gobierno a gobierno, o entre entidades, por permuta, dación en pago y, en general, en operaciones no comunes en el comercio”.

Se adjunta Dictamen de Procedencia ANEXO 2.

ACUERDO 4SO.17.A2

El Órgano Colegiado, aprueba por unanimidad, la autorización para la adquisición de Briks de Leche Semidescremada para el Programa “Desayunos Escolares Fríos” mediante Adjudicación Directa, requeridas por el Lic. Moisés Barrios Jácome, Director de Atención a Población Vulnerable del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en el Artículo 26, Fracción III y el Artículo 55, Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se adjudicará el contrato a Liconsá, S.A. de C.V. por 22,511,790 Briks de Leche por un monto de \$87,795,981.00, el cual se realizará con recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples.-----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión siendo las doce horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen todos los que en ella intervinieron para su debida constancia y efectos legales procedentes a que haya lugar.-----



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



PATRICIA GRAJALES JÁCOME

Subdirectora de Recursos Materiales, Secretaria Ejecutiva y representante del Lic. Javier Marín Atristáin, Director Administrativo y Presidente.



DRA. EOS LÓPEZ ROMERO

Directora de Asistencia e Integración Social y Vocal del Sistema.



LIC. JUAN PABLO GARCÍA APANGO

Subdirector de Apoyo Jurídico Institucional como representante suplente del Lic. Pedro Aquino Alvarado, Director Jurídico y Consultivo y Vocal del Sistema.



LIC. MOISÉS BARRIOS JÁCOME

Director de Atención a Población Vulnerable y Vocal del Sistema.



C.P. JORGE LÓPEZ DÍAZ

Subdirector de Recursos Financieros y Vocal del Sistema.



L.C.P. NORMA ARELI RIVERA LOPEZ

Jefa del Departamento de Licitaciones y Vocal del Sistema.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2017 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL DOMICILIO DE ESTE SISTEMA. (CARRETERA XALAPA-COATEPEC KM. 1.5 COL. BENITO JUÁREZ, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ). SIENDO ESTA LA HOJA 7 DE 8.



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

VOCAL POR EL SECTOR PRIVADO

L.C. ROLANDO GUZMÁN HERNÁNDEZ

Como representante suplente del Dr. Erik García Herrera
Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Xalapa, A.C. y Vocal

ASESORES

C.P. RICARDO SERENA CONTRERAS
Encargado del Órgano Interno de Control
en el Sistema DIF Estatal y Asesor

LIC. FRANCISCO GARCÍA CORONA
Como representante suplente de la Mtra.
Adriana Gisela González Girón, Subdirectora de
Contrataciones Gubernamentales,
Administración de Riesgos y Activos de la
Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave y Asesora

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2017 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL DOMICILIO DE ESTE SISTEMA. (CARRETERA XALAPA-COATEPEC KM. 1.5 COL. BENITO JUÁREZ, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ). SIENDO ESTA LA HOJA 8 DE 8.



SEFIPLAN
ESTADO DE VERACRUZ

VER Finanzas
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Oficio No. SCCARA/476/2017

ASUNTO: Respuesta Estatus de Aseguramiento Vehicular

Xalapa, Ver., a 05 de abril de 2017

LIC. JAVIER MARÍN ATRISTÁIN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
P R E S E N T E .

En atención a su similar número DA/546/2017, mediante el cual solicita se le indique a partir de qué fecha se encontrara vigente la contratación consolidada de las pólizas de seguro de su parque vehicular.

Sobre el particular, me permito informar a Usted que el procedimiento de la Licitación Pública Nacional correspondiente a la contratación de dicho seguro se encuentra en proceso de revisión de las bases respectivas por parte del Órgano Interno de Control de esta Secretaría, por lo que la fecha probable de inicio de vigencia de las pólizas será a partir del día 01 de mayo del presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. ADRIANA GISELA GONZÁLEZ GIRÓN
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES,
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y ACTIVOS

C.c.p. Mtro. Gabriel Garzón Velázquez.- Director General de Administración. Para su conocimiento.
Archivo.
MTRA. AGGG/clr

Av. Xalapa N°301,
Col. Unidad del Bosque,
C.P. 91010, Xalapa VZ

VERACRUZ.gob.mx/finanzas/



REPORTE DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA
DEL PRIMER TRIMESTRE 2017
ENERO-MARZO
ANEXO 1

ADJUDICACIONES DIRECTAS POR EXCEPCIÓN DE LEY				
Número de Adjudicación	Concepto	Total Monto Adjudicado	Empresa Adjudicada	Origen del recurso
AD-SE-01/16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS CENTROS PERTENECIENTES A DIF ESTATAL	\$188,552.00	RUBEN RAMIRO SANDOVAL ORTIZ	SUBSIDIO ESTATAL
AD-SE-01/16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS CENTROS PERTENECIENTES A DIF ESTATAL	\$122,127.00	CARLOS ISMAEL MORA SAINZ	SUBSIDIO ESTATAL
AD-SE-01/16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS CENTROS PERTENECIENTES A DIF ESTATAL	\$52,914.00	JESUS ALARCON SERRANO	SUBSIDIO ESTATAL
AD-SE-01/16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS CENTROS PERTENECIENTES A DIF ESTATAL	\$ 299,396.06	ELSY ASTRID CERVANTES ESPINOSA	SUBSIDIO ESTATAL
AD-SE-01/17	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS CENTROS PERTENECIENTES A DIF ESTATAL	\$59,702.00	JESUS ALARCON SERRANO	SUBSIDIO ESTATAL
AD-SE-01/17	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS CENTROS PERTENECIENTES A DIF ESTATAL	\$151,244.00	CARLOS ISMAEL MORA SAINZ	SUBSIDIO ESTATAL
AD-SE-01/17	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS CENTROS PERTENECIENTES A DIF ESTATAL	\$185,052.50	RUBEN RAMIRO SANDOVAL ORTIZ	SUBSIDIO ESTATAL
AD-SE-01/17	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS CENTROS PERTENECIENTES A DIF ESTATAL	\$406,765.72	ELSY ASTRID CERVANTES ESPINOSA	SUBSIDIO ESTATAL
AD-FAM-01/17	DESPENSAS PARA POBLACION VULNERABLE	\$39,957,380.00	PRODUCTOS SEREL SA DE CV	FAM
TOTAL		\$41,423,133.28		

LICITACIONES SIMPLIFICADAS E INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS				
Número de Licitación	Concepto	Total Monto Adjudicado	Empresa Adjudicada	Origen del recurso
LS-103C80801/001/2017	PRODUCTOS ALIMENTICIOS LOS CUALES SERAN DESTINADOS A LAS CASAS DE ASISTENCIA SOCIAL: CADI, CRISVER, CASA DE MEDIO CAMINO, CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO Y CONECALLI	\$927,830.00	CARLOS ISMAEL MORA SAINZ	FAM
LS-103C80801/001/2017	PRODUCTOS ALIMENTICIOS LOS CUALES SERAN DESTINADOS A LAS CASAS DE ASISTENCIA SOCIAL: CADI, CRISVER, CASA DE MEDIO CAMINO, CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO Y CONECALLI	\$909,717.50	CARLOS ISMAEL MORA SAINZ	SUBSIDIO ESTATAL
LS-103C80801/001/2017	PRODUCTOS ALIMENTICIOS LOS CUALES SERAN DESTINADOS A LAS CASAS DE ASISTENCIA SOCIAL: CADI, CRISVER, CASA DE MEDIO CAMINO, CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO Y CONECALLI	\$781,081.50	PROMOCIONES MARISCAL SA DE CV	FAM
LS-103C80801/001/2017	PRODUCTOS ALIMENTICIOS LOS CUALES SERAN DESTINADOS A LAS CASAS DE ASISTENCIA SOCIAL: CADI, CRISVER, CASA DE MEDIO CAMINO, CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO Y CONECALLI	\$474,688.00	PROMOCIONES MARISCAL SA DE CV	SUBSIDIO ESTATAL
LS-103C80801/002/2017	DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL DIF ESTATAL	\$7,042,667.52	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS MURNATH SA DE CV	SUBSIDIO ESTATAL
TOTAL		\$10,135,984.52		



REPORTE DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA
DEL PRIMER TRIMESTRE 2017
ENERO-MARZO
ANEXO 1

ADJUDICACIONES DIRECTAS DERIVADO DE PROCESOS LICITATORIOS Y/O PARTIDAS DESIERTAS				
Número de Licitación	Concepto	Total Monto Adjudicado	Empresa Adjudicada	Origen del recurso
LS-103C80801/001/2017	PRODUCTOS ALIMENTICIOS LOS CUALES SERAN DESTINADOS A LAS CASAS DE ASISTENCIA SOCIAL: CADI, CRISVER, CASA DE MEDIO CAMINO, CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO Y CONECALLI	\$1,430,050.07	ERICA PATRICIA SANTANA SANCHEZ	FAM
LS-103C80801/001/2017	PRODUCTOS ALIMENTICIOS LOS CUALES SERAN DESTINADOS A LAS CASAS DE ASISTENCIA SOCIAL: CADI, CRISVER, CASA DE MEDIO CAMINO, CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO Y CONECALLI	\$1,823,174.97	ERICA PATRICIA SANTANA SANCHEZ	SUBSIDIO ESTATAL
TOTAL		\$ 3,253,225.04		
TOTAL DE ADQUISICIONES		\$ 54,812,342.84		



ANEXO 2

DICTAMEN DE PROCEDENCIA, CON EL OBJETO DE ADQUIRIR MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE BRIKS DE LECHE PARA EL PROGRAMA “DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS”.

En la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Ver. siendo las diecisiete horas del día cinco de abril de dos mil diecisiete, se encuentran reunidos de la sala de juntas de la Dirección Administrativa, sito en Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, Xalapa, Veracruz, los **Lic. Javier Marín Atristáin**, Director Administrativo; **Lic. Moisés Barrios Jácome**, Director de Atención a Población Vulnerable; **Patricia Grajales Jácome**, Subdirectora de Recursos Materiales; **Lic. Lucio Antonio Hernández Vázquez**, Subdirector de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario; todos ellos servidores públicos del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz**; reunidos con el objeto de analizar y acordar la procedencia de adquirir mediante el esquema de ADJUDICACIÓN DIRECTA, los Briks de leche para el programa “Desayunos Escolares Fríos” 2017 en el contexto de los siguientes:-----

-----**CONSIDERANDOS**-----

-----**PRIMERO.-** Los Derechos Fundamentales de las personas, son un tema primordial que guía la actividad gubernamental de todas las autoridades, llámese legislativas, administrativas y judiciales, toda vez que dichos derechos son necesarios para alcanzar un Estado de corte garantista.-----

-----**SEGUNDO.-** En ese tenor, los distintos derechos humanos reconocidos en los Tratados Internacionales de la materia, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás normas generales, son la base de toda actividad pública, muestra de ello lo contempla el artículo 1º y 4º de la Constitución Federal, que a la letra dice:

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”



TERCERO.- Es claro el espíritu que contempla la norma constitucional antes citada, los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, son protegidos al máximo por los entes públicos, bajo los principios **universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad**, y cuya interpretación se rige bajo el principio doctrinalmente denominado "Pro-persona", que no es otra cosa que favorecer en todo tiempo a las personas la protección más amplia.-----

CUARTO.- En ese tenor, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce diversos derechos fundamentales en favor de las personas, creando los mecanismos idóneos para salvaguardarlos, e integrando una serie de responsabilidades de carácter público que amplíen la esfera de protección de los derechos humanos.-----

QUINTO.- En ese contexto, la materia alimentaria encuentra su fundamento directo en los artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señalan:

"Artículo 4º. El varón y la mujer son iguales ante la ley, esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...
Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez."

SEXTO.- Como se puede apreciar de las anteriores porciones normativas, el Estado garantizará a los niños y niñas la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, también tendrá entre sus fines garantizar el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, que preconiza el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

SÉPTIMO.- Los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2017, emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, regulan la operación de los programas alimentarios y la conformación de los apoyos que se entregan a la población beneficiaria, en el contexto de la Cruzada Nacional contra el Hambre y la Estrategia Nacional para la Prevención y Control de Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.--

OCTAVO.- Los referidos lineamientos establecen como atribución de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, operar los programas alimentarios en el Estado y coordinar a las instancias participantes en esa operación, a través de, entre otros mecanismos, la coordinación de la entrega de los apoyos alimentarios a la población



beneficiaria con los Sistemas Municipales DIF, mediante convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.-----

Esto tiene como objetivo general: contribuir a la seguridad alimentaria de la población atendida mediante la implementación de programas alimentarios con esquemas de calidad nutricia, acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.-----

NOVENO.- El Gobierno del Estado, de acuerdo al artículo 15 de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, cuenta con un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, el cual es el organismo rector de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece la Ley y las disposiciones legales aplicables, por ello la acción alimentaria se debe llevar a cabo de forma humanitaria y responsable, ya que es una actividad propia de la asistencia social que presta este Organismo.-----

-----**MOTIVACIÓN**-----

PRIMERO.- Es indispensable la entrega de los Briks de Leche correspondientes al Programa “Desayunos Escolares Fríos” del 2017, a los diversos Municipios de la Entidad Veracruzana, por lo cual es necesaria la acción del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con la finalidad de no vulnerar el derecho fundamental a la alimentación básica en los niños y niñas, que en todo momento busca salvaguardar el Gobierno del Estado de Veracruz.-----

SEGUNDO.- De lo anterior, se advierte que la falta de entrega de los Briks de Leche correspondientes al Programa “Desayunos Escolares Fríos” del 2017, pondrá en riesgo el derecho de los niños y niñas Veracruzanos a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que preconiza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo los principios de **Progresividad y Pro-Persona**, aunado a que puede ocasionar enfermedades por desnutrición, deficiencias escolares, ya que la falta de alimentos es la mayor causa de esta, causando daños a los órganos vitales y las funciones del cuerpo e incluso en casos extremos la perdida de la vida.-----

TERCERO.- En ese contexto, es procedente la adquisición de los Briks de Leche correspondientes al Programa “Desayunos Escolares Fríos” del 2017, a través del procedimiento de Adjudicación Directa.-----

CUARTO.-En este tenor se informa que se entregarán 22,511,790 Briks de Leche Semidescremada Ultra pasteurizada de 250 ml para el programa de “Desayunos Escolares Fríos” 2017 beneficiando a 178,665 niños y niñas de los 212 municipios del



Estado de Veracruz, se solicita autorización para que se realice una Adjudicación Directa con LICONSA con la cual se obtiene un costo-beneficio reduciendo el gasto público destinado a este programa ahorrando \$ 18,234,549.90 (Dieciocho millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos 90/100 M.N.)-----

-----**FUNDAMENTACIÓN**-----

PRIMERO.- Toda vez que colma el supuesto establecido en el artículo 55, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual señala:

“Artículo 55.-Las instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando:

VII.- Se trate de Bienes cuya gestión sea de gobierno a gobierno, o entre entidades, por permuta, dación en pago y, en general, en operaciones no comunes en el comercio.”

SEGUNDO.- En ese contexto, se actualiza la hipótesis contemplada en la fracción III, del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo la cual autoriza a las Entidades Públicas para realizar adquisiciones bajo el esquema de Adjudicación Directa.---- La adjudicación directa, se encuentra plenamente justificada por la materia tan sensible que conlleva, como lo es la asistencia alimentaria para aquellas personas en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, que en caso de no atender en tiempo la operación de los programas alimentarios, generaría trastornos y, en casos extremos, pérdidas humanas.-----

TERCERO.- En ese tenor, se requiere la adquisición de despensas bajo el esquema de adjudicación directa, para Briks de leche para el programa “Desayunos Escolares Fríos” de 2017 obteniendo un costo-beneficio reduciendo el gasto público destinado a este programa y así mismo dando cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que las adquisiciones deberán cumplir con las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.-----

“Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”-----

Por ello, esta Dirección de Atención a Población Vulnerable requiere que la adquisición de Briks de leche se lleve a cabo a través de adjudicación directa, por lo que se procedió a realizar la investigación de mercado con la finalidad de adjudicar el contrato a la



cotización más baja, que reúna los requisitos técnicos y económicos en cuanto a calidad y precio de los productos.-----

CUARTO.- Se entregarán 22,511,790 Briks de Leche del Programa “ Desayunos Escolares Fríos” 178,665 beneficiando a niños y niñas del Estado de Veracruz de los diversos municipios.-----

QUINTO.- El presente dictamen se funda en los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos a efecto de realizar la adquisición de los bienes señalados, bajo el esquema de adjudicación directa, conforme a lo propuesto en el presente documento, por cuanto se refiere a la economía, eficacia y eficiencia, estos criterios quedan acreditados al aplicar los recursos en forma racional, finalmente los criterios de transparencia y honradez. Para dar cabal cumplimiento a dicho ordenamiento se presenta el análisis de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato a la cotización más baja, que reúna los requisitos técnicos y económicos en cuanto a calidad y precio de los productos.-----

PROVEEDOR	CONCEPTO	P. UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL
COMEDORES DE HOSPITALIDADY SERVICIO, S.A. DE C.V.	BRIKS DE LECHE DE 250 ML	\$ 5.17	22,511,790	\$116,385,954.30
ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INTERNACIONALES S.A. DE C.V.	BRIKS DE LECHE DE 250 ML	\$ 4.94	22,511,790	\$111,208,242.60
PRODUCTOS SEREL, S.A DE C.V.	BRIKS DE LECHE DE 250 ML	\$ 4.71	22,511,790	\$106,030,530.90
LICONSA	BRIKS DE LECHE DE 250 ML	\$ 3.90	22,511,790	\$87,795,981.00

SEXTO.- El monto a adjudicar será de \$87,795,981.00 (Ochenta y siete millones setecientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) y toda vez que este organismo cuenta con el Dictamen Suficiencia Presupuestal número SSE/D-0228/2017 de fecha 01 de Marzo del 2017, así como el Registro de Procedimientos Adquisición e Inversión (RPAI) SSE/0626/2017 emitido por la SEFIPLAN, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el cual cita:-----

“Artículo 10.-El objeto y monto de las contrataciones se apegarán a lo previsto en el presupuesto de egresos del año del ejercicio fiscal correspondiente y estarán comprendidas en el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios. Ninguna contratación podrá celebrarse, si no se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente”.



SÉPTIMO.- Toda vez que de conformidad al estudio de mercado el Sistema obtiene un beneficio en la reducción del costo de los Briks de Leche, comparando las dos cotizaciones más bajas, siendo estas: Liconsa y productos Serel, S.A. de C.V. obteniendo un ahorro de \$18,234,549.90 (Dieciocho millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos 90/100 M.N.) entre Liconsa y la segunda mejor cotización (Productos Serel S.A de C.V.) En caso de ser autorizado **se adjudicará** el contrato a Liconsa, S.A. de C.V. por un monto de **\$87,795,981.00** (Ochenta y siete millones setecientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), obteniendo un **ahorro de \$18,234,549.90** (Dieciocho millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos 90/100 M.N.) ya que la cotización presentada por Liconsa fue la cotización más baja, reuniendo los requisitos económicos en cuanto a precio.-----

Sin otro particular y para los efectos legales justificativos que procedan concluye el Dictamen de Procedencia para la Adjudicación Directa de los Briks de Leche correspondientes al Programa "Desayunos Escolares Fríos" del 2017, siendo las dieciocho horas, con fecha y lugar señalados a su inicio, firmándola al margen y calce para debida constancia. -----

POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ



LIC. JAVIER MARÍN ATRISTÁIN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



LIC. MOISÉS BARRIOS JÁCOME
DIRECTOR DE ATENCIÓN A POBLACIÓN
VULNERABLE



PATRICIA GRAJALES JÁCOME
SUBDIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES



LIC. LUCIO ANTONIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA



COMEDORES DE HOSPITALIDAD Y SERVICIO

XALAPA, VERACRUZ, A 3 DE ABRIL DE 2017.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE.**

COTIZACION

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA PROPUESTA	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
LECHE FLUIDA SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA DE 250 ML	ENVASE BRICK DE 250 ML.	SAN MARCOS	1	\$ 5.17	\$ 5.17
PRECIO DE VENTA POR PIEZA					\$ 5.17

(CINCO PESOS 17/100 M.N.)

CONDICIONES DE PRECIO:

EL PRECIO DEBERA SER FIJO Y FIRME DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACION RESPECTIVO.

CONDICIONES DE ENTREGA:

LA ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO DESTINO (LAB) EN EL LUGAR DE ENTREGA QUE DETERMINE EL DIF DEL ESTADO DE VERACRUZ.

LAS ENTREGAS SERÁN DE ACUERDO AL PROGRAMA PROPORCIONADO, DENTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ.


CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS SE REALIZARAN CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, UNA VEZ RECIBIDAS LAS FACTURAS POR CADA UNA DE LAS ENTREGAS CON EL SOPORTE RESPECTIVO, CONTENIENDO LAS FIRMAS DE RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.

VIGENCIA DE LA COTIZACION:

ESTA COTIZACION ESTARÁ VIGENTE POR 60 DIAS NATURALES.

ATENTAMENTE



JORGE GASPAR LÓPEZ CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL
COMEDORES DE HOSPITALIDAD Y SERVICIO, S.A. DE C.V.





!!!SERVIRLE ES UN PLACER!!!!

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Xalapa, Veracruz, a 3 de Abril de 2017.

Atendiendo su solicitud, ponemos a su consideración la cotización de mi representada, la empresa Abastos y Distribuciones Institucionales S.A. de C.V. Misma que a continuacion se detalla:

COTIZACIÓN

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	SUB TOTAL
LECHE FLUIDA SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA SABOR NATURAL	ENVASE 250 ML.	1	ALPURA	\$ 4.94		\$ 4.94
PRECIO DE VENTA						\$ 4.94

(CUATRO PESOS 94/100 M.N.)

TERMINOS Y CONDICIONES DE LA COTIZACION:

*Los precios establecidos serán fijos y netos durante la vigencia del contrato.

*La entrega de los productos será libre a bordo (LAB) en el punto de entrega que se establezca, dentro del Estado de Veracruz.

*Las entregas serán de acuerdo a la programación establecida por el DIF, dentro del Estado de Veracruz.

CONDICIONES DE PAGO:

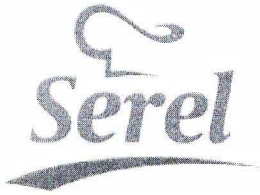
*Las condiciones de pago serán las establecidas por su H. Institución, entregando facturas por entregas parciales, que deberán contar con el soporte de las remisiones respectivas, firmadas de recibido a entera satisfacción del DIF.

Vigencia de la Cotización: 60 días naturales.

ATENTAMENTE


ANDRÉS PASTOR GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2008
 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001:2004
 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ISO 18001:2007
 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS ISO 22000:2005
 SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL (HACCP)



Xalapa, Veracruz, a 03 de Abril de 2017.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
 DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
 PRESENTE**

Por medio de la presente y a nombre de "Productos Serel, S.A. de C.V.", me permito poner a su consideración la cotización que tan amablemente nos solicitaron, misma que se encuentra a continuación.

COTIZACION

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO
Leche Semidescremada fluida Ultrapasteurizada Sabor Natural	Envase Tetrabrick de 250 ml.	Nutriland	\$ 4.71

Esta cotización se registrá por los siguientes **TERMINOS Y CONDICIONES.-**

- Estos precios son netos, los productos no causan I.V.A.
- Estos precios serán fijos durante la vigencia del contrato respectivo.
- Estos precios son LAB en el punto de entrega que nos indiquen, dentro del Estado de Veracruz.
- Las entregas se llevarán cabo de acuerdo a la programación que se nos entregue por parte del Dif, dentro del Estado de Veracruz.
- Las condiciones de pago que aplicarán son las establecidas por su H. Institución y cada factura por entregas parciales, estará soportada por las remisiones con las que se efectúan las entregas, firmadas de recibido a entera satisfacción del área usuaria.
- La vigencia de la Cotización es de 45 días naturales.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para sus comentarios y, aprovecho para enviarle un cordial abrazo.

Atentamente

JULIO BLANCO PEREZ
 Representante Legal
PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.

PRODUCTOS SEREL S.A. DE C.V.

OFICINAS CORPORATIVAS
 AV. LOMAS DE SOTELO NO. 1094, PISO 1, LOMA HERMOSA, MIGUEL HIDALGO,
 C.P. 11200, MÉXICO, D.F. R.F.C. PSE 891129-GS7.
 licitaciones@ck.com.mx TEL. 2282-2600, FAX 2282-2662

PLANTA DE PROCESO TIF 415
 EJE 6 SUR CABECERA ORIENTE, NAVE 2, PISO 1, INTERIOR CENTRAL DE ABASTOS "MERCADO
 DE AVES Y CÁRNICOS" EJIDOS DEL MORAL, IZTAPALAPA, C.P. 09040, MÉXICO, D.F.
 TEL. 3782 2410/2282-2489, FAX 2282-2411

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEDESOL LICONSA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
ANÁLISIS NACIONAL LECHE



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 04 de abril de 2017
DC/ASGS/0610/2017

At'n: DIF Estatal Veracruz,
Presente.

Por medio del presente, me permito presentar la siguiente cotización con la finalidad de dar atención a los Programas Alimentarios del DIF Estatal Veracruz:


Producto:	Presentación:	Precio Unitario	Cantidad en briks
Leche Descremada Natural UHT	Tetra brik de 250 ml.	\$3.90	22, 511,790

No omito comentarle que el precio estará vigente para el ejercicio 2017, con la salvedad de que si existiera alguna variación o incremento en la compra de materia prima, el precio tendría un ajuste por lo que se hará de su conocimiento mediante oficio.

Dicha cotización ampara el total de briks que serán entregados en el almacén que el DIF Estatal nos indique en el puerto de Veracruz (un solo destino de entrega).

Agradezco su atención, me encuentro a sus órdenes.

Atentamente



Lic. Ángel Salvador Guevara Sánchez,
Director Comercial.

c.c.p. C.P. Martín del Castillo Toledo, Director de Finanzas y Planeación.
Prof. Sergio Chacón Rojas, Subdirector de Venta Comercial.
Lic. Francisco J. García Cisneros, Jefe de Departamento de Venta de Productos Comerciales en la Red Institucional.

ASGS/SCIR/FJGC/ler



Ricardo Torres No.1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México,
Tel.: (55) 5237 9100 - www.liconsa.gob.mx

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

